



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución nº 1430/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Fernando Adrián PEREZ MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en - el artículo 3ro. de la ordenanza n^2 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó refrendar la resolución n° - 1430/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri $_$ buciones otorgadas por la Ley n^2 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 1430/88 del Consejo Académi $_$ co de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de asignat \underline{u}



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

ras de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza n^2 298, al alumno Fernando Adrián PEREZ MARTIN (legajo n^2 38625-5), de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2:- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION № 74/89

502

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI MANJOM

> Ing. CIRIO ADIMO MURAD SECRETARIO AGABEMICO